



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“REPOSICIÓN”

MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA

J.I. “TRINIDAD” (MARIQUINA – LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. JPA-0250-2-2018

En Santiago, a **8 de junio de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, antes FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº 70-574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad Nº 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle Nº 1180, comuna de Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT Nº 76.196.457-7, representada legalmente por don **ALONSO FABIÁN HIGUERAS OBANDO**, ignoro profesión u oficio, cédula nacional de identidad Nº 16.929.596-4, ambos domiciliados en calle Palestina Nº 359, Barrio Santa Elena, Valdivia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **27 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**TRINIDAD**”, en la comuna de **MARIQUINA**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$498.783.510.- (cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil quinientos diez pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de septiembre de 2017** y el **4 de mayo de 2018**.

Con fecha **18 de octubre de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, estableciendo una nueva fecha de inicio y término de la ejecución de las obras, en atención a la modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, estableciéndose como nueva fecha para la ejecución entre los días 18 de octubre de 2017 y 25 de mayo de 2018.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución del acuerdo, se constató en terreno la necesidad de aumentar partidas nuevas correspondientes principalmente a refuerzos estructurales que se fueron añadiendo a lo largo de la construcción, todo con la finalidad de dar solución a distintas problemáticas y requerimientos surgidos en el transcurso de las faenas constructivas. Por lo anterior, surgió la necesidad de sumar **nuevas obras** a las ya contratadas por un monto total de **\$25.134.258.- (veinticinco millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos)** correspondientes al estabilizado por cambio NPT edificio, refuerzos metálicos en diversos ejes, sobre estructura para canal aguas lluvias, modificaciones altura cielo oficina, encamisado OSB patio cubierto, refuerzo viga metálica, melanina colores, aumento ventilaciones forzadas, puerta logia, apoyo vigas V3, yeso cartón en zona reemplazo melanina, ventana vidrio simple,





placa gyplac exsound, refuerzo tabiquería muro acceso principal, bajada de aguas lluvias, hojalatería de cubierta, pavimento podo táctil, reja peatonal y evacuación de agua lluvias; y **rebajar partidas** a las ya contratadas por un monto de **\$22.806.117.- (veintidós millones ochocientos seis mil ciento diecisiete pesos)**, correspondiente a barrera de vapor polietileno, revestimiento cielo yeso cartón, limahoyas, melanina 15 mm, melanina wall blanca magnética, ventanas PVC blanco termopanel, ventanas Velux, ventilaciones pasivas regulables, solerillas, faroles exteriores, muebles varios con puerta; todo ello de conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 30 de mayo de 2018, según lo señalado por doña Carolina Sáez Rubilar, Inspector Técnico de Obras, conjuntamente con don Marco Contreras C., arquitecto proyectista, en su informe de fecha 31 de mayo de 2018, debidamente aprobado por don César Jaramillo Gómez, Jefe de Espacios Físicos Educativos Región de Los Ríos, con fecha 17 de abril de 2018, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan. Lo anterior, justifica un plazo adicional de 35 días corridos a partir de la última fecha de término de contrato.

En consideración a lo expuesto, los trabajos anteriormente descritos se ejecutarán desde el **26 de mayo de 2018** hasta el **29 de junio de 2018**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, habiéndose modificado el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomendó al contratista, la ejecución de las **NUEVAS OBRAS** y la **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS**, singularizadas en la cláusula anterior, que éste deberá ejecutar ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$2.328.141.- (dos millones trescientos veintiocho mil ciento cuarenta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **26 de mayo de 2018** hasta el **29 de junio de 2018**.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$232.814.- (doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un **10%** del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$50.111.165.- (cincuenta millones ciento once mil ciento sesenta y cinco pesos)**.





Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de febrero de 2019**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

QUINTO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en sesión extraordinaria número 3-2017, celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de "FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ", pudiendo además usar los nombres de "FUNDACIÓN INTEGRA" o "INTEGRA". Dicha reforma estatutaria fue autorizada con fecha 5 de enero de 2018 por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago e inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con fecha 6 de marzo del año 2018.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


ALONSO FABIÁN HIGUERAS OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL
MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES
LIMITADA


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

